



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
08 ENE 2016  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

06 NOV. 2015

DESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

11525

OFICIO No. DGP/6562/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y  
CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 03 de Noviembre de 2015.

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López.  
Presidente del Comité Técnico del  
Fideicomiso del Programa CARACOL  
Av. Ávila Camacho No. 1015. 4to piso  
Col. Miraflores. C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE EDUCACION

24 NOV. 2015  
masu

RECIBIDO  
OFICIO DEL

En relación con nuestro oficio **DGP/5442/15** de fecha 23 de Septiembre de 2015, con el cual se dio inicio a la Auditoria al **Fideicomiso del Programa CARACOL** a su digno cargo, referente a los ejercicios del **1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el **artículo 38** fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron, **05 (Cinco) Observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad.	Informe de resultado de auditoría hoja 1- 3/4
2.- Activos Fijos.	Informe de resultado de auditoría hoja 4 - 4/4

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, deberá notificarse personalmente el Pliego de Observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado.

c.p.-Lic. Genaro Muñoz Padilla Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco.

GMP/JCAL/EEMS/RBDM/amb\*

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"



Contraloría del Estado

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 03 de Noviembre de 2015.

Fideicomiso Programa "CARACOL".

Ejercicio Revisado: Ejercicios del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Fideicomiso del Programa "CARACOL", mediante pruebas selectivas a los ejercicios del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos.
- II.- Fondo Fijo.
- III.- Activos.
- IV.- Gastos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 05 observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

RUBRO: I. Aspectos Normativos.

1.1.- No se tiene evidencia aun que el fideicomiso cuente con un software de contabilidad gubernamental, que automatice las operaciones del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 al 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y emita la información estipulada en dicha Ley.

Nota: Dicha situación fue observada en la dictaminación de su información financiera 2014 por el despacho Estévez & Tovar Asesores S.C.



Contraloría del Estado

Incumplimiento Normativo a los artículos **16, 17, 18 y 19**, demás aplicables y transitorio **Cuarto**, Fracción **II** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no demostrando el cumplimiento y compromiso en su función de acuerdo al artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Efecto:**

**1.1.-** Posible negligencia Administrativa, falta de transparencia en la condición que guarda el fideicomiso, para efectos de cumplimiento

**I.- Normatividad**

**1.2.-** De conformidad con el apartado 11.1 de las reglas de operación, no se proporciono evidencia de las invitaciones a las sesiones del Comité Técnico del Programa Caracol, celebradas en el ejercicio fiscal 2014.

**1.3.-** No se encuentra definido en las reglas de operación del fideicomiso, quienes deben integrar el Comité Técnico del Programa Caracol, tanto de la iniciativa privada como pública.

Incumplimiento a los artículos 61 fracción I y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Efecto:**

**1.2.-** Negligencia administrativa e incumplimiento normativo

**1.3.-** Posible manejo discrecional y falta de un consenso adecuado y suficiente.

**II.- ACTIVOS FIJOS**

**REFACCIONES NO REGISTRADAS CONTABLEMENTE**

**2.1.-** Se observa la falta de reconocimiento financiero al **Inventario de Refacciones para Aparatos Auditivos** del fideicomiso, al 31 de diciembre de 2014, no se encuentra registradas contablemente, reiterativamente como fue observado en el periodo anterior de revisión por este órgano de control, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 83 y 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y al 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Incumplimiento normativo a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículos 83 y 89 de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, y Art. 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Efecto:**

**2.1.-** Riesgo de Daño Patrimonial, Información financiera no confiable.

**“2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco”**



IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios. Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

*[Signature]*  
**LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA**  
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

*[Signature]*  
**LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA**  
Director de Área de Auditoría a Organismos Paraestatales

*[Signature]*  
**L.C.P. EDGAR EFRAIN MACIAS SALAS**  
Supervisor de Auditores

*[Signature]*  
**LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA**  
Supervisor Jurídico

*[Signature]*  
**L.C.P. PABLO EFRAIN ZAMORA ESPINOZA**  
Auditor

*[Signature]*  
**L.C.P. JEPSE ANANIN RUBIO MENDIETA**  
Auditor

GMP/JCAL/EEMS/RBDM/amb\*